

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En la ciudad de Ciudad de México, el 1 de marzo de 2026, entre Roberto Hernández Vega, identificado(a) con CURP número HEVR850312HDFRGT09, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDADOR(A) y Ana Lucía Morales Ruiz, identificado(a) con CURP número MORA920618MDFRZN04, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARRENDATARIO(A), se celebra el presente contrato de arrendamiento de vivienda, sujeto a la legislación civil aplicable: el Código Civil para el Distrito Federal, y a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO. EL ARRENDADOR da en arrendamiento el inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur 1234, Int. 502, Col. Del Valle, C.P. 03100, en Ciudad de México, a favor de EL ARRENDATARIO, para uso de Departamento.

Folio real, partida registral o antecedente registral declarado: Folio real 123456 / partida 7890. Este dato no implica verificación registral.

EL ARRENDADOR manifiesta que comparece en calidad de Propietario. El documento exhibido para sustentar su facultad y los antecedentes declarados del inmueble son:

- Documento, fecha, otorgante y datos de identificación del instrumento exhibido

NOTA DE VERIFICACIÓN. Las partes anexarán copia o referencia suficiente del soporte exhibido, sin que esta declaración sustituya su verificación.

2. ENTREGA E INVENTARIO. La entrega material se realizará el 15 de junio de 2026. El estado físico, inventario, accesorios, daños visibles y observaciones serán:

- Paredes: buen estado / sin daños visibles
- Pisos: buen estado / sin roturas
- Ventanas y vidrios: completos
- Baños: WC, lavabo y regadera en funcionamiento
- Cocina: tarja, estufa y muebles en buen estado
- Puertas y cerraduras: funcionando correctamente
- Registro fotográfico anexo a este contrato

Se entregan 2 llave(s) de puerta principal, 3 llave(s) de habitación(es) o accesos internos y 1 control(es) de acceso o estacionamiento. Lecturas iniciales de medidores: luz 45230 / agua 1280 / gas 890.

Observaciones de llaves, medidores y accesos:

- Sin adeudos visibles de servicios al momento de la entrega

3. USO, OCUPANTES Y RESTRICCIONES. Ocupantes autorizados:

- El/La arrendatario(a) principal
- Cónyuge o concubino(a) (si aplica)
- Hijos o dependientes directos autorizados

Restricciones de uso:

El inmueble se destinará exclusivamente al uso de Departamento. Queda prohibida cualquier actividad distinta, peligrosa, ilícita o contraria al destino pactado sin autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR.

Queda prohibido subarrendar total o parcialmente el inmueble, ceder el contrato o permitir su uso a terceros no autorizados sin previa autorización escrita de EL ARRENDADOR.

Queda prohibido alterar la estructura, fachada o instalaciones, o realizar obras, sin autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR.

Se permiten elementos decorativos menores que no afecten muros estructurales. Al finalizar deberán retirarse esos elementos y restituirse el inmueble en su estado original, salvo desgaste ordinario.

No se autorizan mascotas salvo acuerdo escrito posterior.

4. RENTA Y PAGOS. La renta mensual será \$18,500 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS). El día, forma, cuenta, comprobante, recibo y soporte de pago serán:

La renta mensual se pagará dentro de los primeros 5 días de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria No. CLABE 012345678901234567 del banco BBVA / Banorte / Santander, a nombre del ARRENDADOR.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com